



Boletín Oficial Provincia de Teruel

4 de septiembre de 2026

Número 169

SELLO ORGANO DPT (1 de 1)
Diputación Provincial de Teruel
Fecha: 03/09/2026
HASH: ea142b39c40e9ba7354f09dd57011a



SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....	2
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	3
Municipios.....	3
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.....	3
TORRE DEL COMPTE.....	4
MORA DE RUBIELOS.....	6
MONFORTE DE MOYUELA.....	7
SAN AGUSTÍN.....	8
FUENTESPALDA.....	9
ANDORRA.....	11
Comarcas.....	12
COMARCA DEL BAJO MARTÍN.....	12
EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.....	13





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Núm. 2026-2584

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de julio de 2026, ha acordado anunciar las vacantes de Jueces de Paz, correspondientes a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relacionan.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, **formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales**, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y núm. D.N.I.
- b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2026.-La Secretaria De Gobierno, D^a María Dolores Yuste González de Rueda., Firmado electrónicamente, C.Letrados de la Administración de Justicia.

RELACIÓN DE CARGOS VACANTES DE JUECES DE PAZ

Partido Judicial de Teruel

Juez de Paz Sustituto de Cella (Teruel)





ADMINISTRACIÓN LOCAL
Municipios
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
Núm. 2026-2581

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de agosto de 2026, de aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 16/2026 sobre Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación en otras aplicaciones presupuestaria , que se hace público resumido por capítulos:

A.) CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
		GASTOS
Capítulos	Denominación aplicación	Modif. Propuesta
2	GASTOS CORRIENTES	-2.548,56 €
		-2.548,56 €
		GASTOS
Capítulos	Descripción	Modif. Propuesta
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.548,56 €
		2.548,56 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcañiz, 1 de septiembre de 2026.- El Alcalde, D. Miguel Ángel Estevan Serrano
Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: ATOKVWLJ9HHHSJASHK3REP2MJZ
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





TORRE DEL COMPTE

Núm. 2026-2579

Acuerdo del Pleno de fecha 27-07-2026, de la Entidad Torre del Compte, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	15.185,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		15.185,00

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-15.185,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-15.185,00





Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Teruel con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torre del Compte, a fecha de firma electrónica.





Núm. 2026-2583

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 3º trimestre del año 2026

Por resolución del Alcalde de fecha 01 de septiembre de 2026 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al 3º trimestre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

Dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua :

a) Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Mora de Rubielos, a fecha de firma electrónica.





MONFORTE DE MOYUELA

Núm. 2026-2585

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2026 el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Monforte de Moyuela y Siembra Energía S.L., cuyo objeto es impulsar la organización y celebración de la primera edición, correspondiente al año 2026, de un Trail en Monforte de Moyuela, se hace pública dicha aprobación a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y transparencia.

El texto íntegro del convenio aprobado podrá ser consultado por los interesados en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica: [\[https://monfortedemoyuela.sedelectronica.es/info.1\]](https://monfortedemoyuela.sedelectronica.es/info.1).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Monforte de Moyuela, a fecha de firma electrónica.





SAN AGUSTÍN

Núm. 2026-2587

Por resolución del Alcalde de fecha 2 de septiembre de 2026 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública, por plazo de veinte días, y con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, los documentos y expedientes siguientes.

PADRONES:

Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio

Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Tasa por Cementerio Municipal.

Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos.

Tasa por Tránsito de Ganado.

Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Los recibos domiciliados, serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes. Aquellos que no lo tuvieran domiciliado se podrán pagar directamente en las oficinas del Ayuntamiento sitas en la Plaza Ayuntamiento, nº. 1, en horario de atención al público.

Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

San Agustín, a fecha de firma electrónica.





FUENTESPALDA

Núm. 2026-2589

El expediente nº1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentespalda para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de junio de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	46.601,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		46.601,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00





Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.112,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	36.000,00
	Total Aumentos	56.112,41

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-9.510,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-9.510,66

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentespalda, a fecha de firma electrónica.





ANDORRA

Núm. 2026-2592

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos 6/2026, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Andorra en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio; el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo de forma automática. Lo que se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Importe
Prog.	Econ.		
2310	2120000	Mantenimiento edificio Residencia	10.000,00
2310	2130000	Mantenimiento maquinaria Residencia	10.000,00
2310	2279900	Servicio Comedor Residencia	20.000,00
2310	4800300	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	10.000,00
4190	6190000	Mejoras en infraestructuras Agrícolas y ganaderas	30.000,00
		Total	80.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Importe
Prog.	Econ.		
1320	1200300	Sueldos Grupo C1 Policía Local	-30.000,00
1320	1210000	Complemento de destino Policía Local	-14.000,00
1320	1210100	Complemento específico Policía Local	-18.000,00
1320	1600000	Cuotas Seguridad Social Policía Local	-18.000,00
		Total	-80.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andorra, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: A104M100HHSJAS13R2M2Z
Verificación: https://boletin.dppteruel.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Comarcas

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

Núm. 2026-2582

Mediante decreto de Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2026 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, servicio Kanguro y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de agosto de 2026. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca, sitas en calle Carretera Alcañiz, 72, de Híjar durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP TE.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

Se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por la prestación de los servicios arriba mencionados durante el mes de septiembre de 2026, realizándose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el día siguiente a la finalización de exposición pública del padrón.

Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Híjar, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: ATOKVWLJ9HHJSJASHK3REP2MJZ
Verificación: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los presupuestos municipales, las modificaciones de crédito y las Cuentas Generales, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, respecto de los documentos que a continuación se relacionan:

Modificación Créditos

2026-2586. Urrea de Gaén. n.º 4/2.2026. Ejercicio 2026.

